RESPONSABILIDADES

POLITICAS

Número de orden de archivo 24

EXPEDIENTE

número 2.540

CONTRA:

ALEJANDRO EZQUERRA PLANA

DELITO:

AUXILIO A LA REBELION

DE BARBASTRO

(HUESCA)



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas



Expediente núm. 2.540

CONTRA	ALEJANDRO EZQUERRA	A PLANA		
DE BARBAS		(HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE	BARBASTRO
SE INICIA EL EXPEDIENTE	EL 10 DE ABRIL DE 1944
FALLADO EL DE	DE 19



GENERAL de la 5.ª Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Hue ca

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remiacceptir a V. I. testimonio de la resolución recaida en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo pata constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años. Huesca 12 de Fictreso de 1942 El Juez de Ejecuciones,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA



PARTS PURSADEES PUEITICUS Recibida nota de responsabilidad política de .Alejandro Ezquerra Plana Barbastro Audiencia de Huesca nº 2.540 Exptenn.º Juzgado de ... El Jefe del Registro, Registro Central Pasponsebles



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.

Huesca, cicco de Alrico de mil novecientos cuarenta y cuatro

Janes

PROVIDENCIA

Sintast Le Castro Huesca cico de Abil de mil no vecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

Du Kada

an em son

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERN

Esseal estima procedente
la incoación are afortimo Expediente de Re-pomalitra to.
litica contra clejandos Inpurra Plana.
Ilmesea y abril 1944.

derio Fiscalia bit state de la sorifica

's continues

AvietM le vir velles elective de l'appropriét sotte lus le sant principa about ?

the ageorganism to the companies of the companies of

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado de Castro Huesca a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de ordinario número 3758-40 contra Alejandro Ezquerra Plana por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de arbastro de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Min. Cincal fujuidamente di Cincal he furudamente de conta de cont

chenchie diedicales of children observationshim a

conflice.

JUZGADO INSTRUCTOR RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE

13	ARR	AST	20	
	4144	16.3. Bell . ch.	110	

Expte. n.º 2540 de la Audiencia

241 del Juzgado

Contra

Alejendro Ezquerra Plana,

vecino de Barbastro Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de sworden de proceder de fecha

lo de los corrientes,

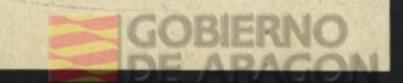
y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años, Barbastro 25 de Abril de 194 4. El Juez Instructor,

an

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA

«IMP, MARTINEZ,-MONZÓN»



Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Expediente n.º 2540 de la Audiencia. Idem n.º 24/ del Juzgado.

25

Hejaudro baquerra Plana

Vecino de



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expediente núm. 2.540

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Al ejandro Ezquerra Plana, vecino de BARBASTRO.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

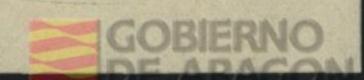
De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 10 de ABRIL de 194

Sr. Juez de Instrucción de

Barbastro



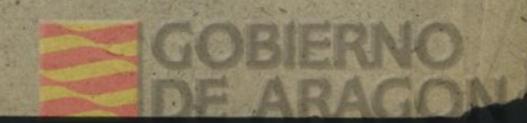
DON CELEDONIO GOMEZ CARRETERO S rgento del Asgimiento Infanteria Valladolid numero 20, Sacretario del Frocedimiento Sumarisimo Ordinario numero 3758-40 seguido contra ALEJANDRO EZQUERRA PLANA, del que es Juez Especial para los trámitas de ejeccion el Tte. de Astillaria DON JUAN PELLEJERO PE-LLEJERO.

OFFITIFICO; que en el citado roc dimiento y a los folios que se indicaran obran las siguientes actuaciones;

AL FOLIC 79 .- "SENTENCIA" - an la Flaza de Barbastroa a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. - Raunido el Consejo deGuerra de Plaza. para ver y fallar oa causa sum erisima ne 3758-40 contra ALEJANDRO EZCUE-RRA PLANA, por el delito de rebelion militar. Pada lectura de los a tos por el Instructor, oidos el Ministerio fiscal y la D fensa, así como las manifestaciones del procesado, y siendo Vocal lonente el Oficial 2º Hº de: Cuer po Juridico Militar "on Manuel Crtiz Ortiz. - RESULTANDO: Frobado y asi se declara que el procesado ALEJANDEO EZQUERRA PLANA, vecino de Barbbastro, de antecedentes izo ferdistas y residente en Barcelona al iniciar. se el G.V.N., se trasladó repetidas veces a Barbastro durante el dominio rojo, ten iendo gran amistad con los dirigentes marxistas y alardeo ante variot tentigos que declaran en el sumario de haber intervenido en asesinatos particularmente en tos del Puente de 1 Gradon donde es indudable que por los mismo, convivió el procesado con los asesinos, que tiraron a varios sacerdotes, del puente, al rio, pués confissa que lo presenció, no constando de una manera clara su intervencion en ese y otros asesina os si bien fué visto alguna noche en que hubo ejecuciones, circulando pro las calles de Barbastro, y consta también realizob una labor de información o delación de personas de derechas facilitando sus domicilios en Barcelona a las butoridades de dicha Ciudad, no resultando daño irreparable .- CONSIDER ANDO: Sue los hachos expuestos constituyen un delito de adhesion a la rebelion previsto y penado en el art. 238 del Código de Justicia Militar, del qua es autor el procesedo ALEJANDRO EZGURRRA FRANAS por parti ipacion directa y voluntaria, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad .- CONEIDEANDO; que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es tembién civilmente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Codigo Fenal Común y 219 del Militar, si bien en el presente caso hay que estar a lo dispuesto en la L Ley de 9 de Febre o de 1939 .- VISTOS: Los articulos citados, y los del 171 al 174 y 586 a 594 del Código de Justicia Militar, y demás disposiciones de general aplicacion - FALLATOR: "ue debemos condenar y condena o al procesado ALEJANDRO FZQUERRA PLANAS, como autor de un delito de abnesi a la rebelion sin circuns encias modificativas, a la pena de RECLUSION PERPETUA y accoscrias legasla de inhabilitacion absoluta durante el tiempo de la condena, siendole de abono la totalidad de la pri ion preventiva sufrida en esta causa, debiendo sarle exigida la responsabilidad civil con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, ya citada .- B. Consejo ha tanido en cuanta las Normas de la Trasidencia del 25 de enero de 1940, y estima no procede hacer propuesta de conmutación por pena inferior a la impuesta. - ASI nor esta nuestra sentencia lo pronueniamos y firmamos. - IL GIBLE - LEADENC FABCHET GAL MGO - ILEGIBLE - URBANG FEENAMDRZ CASTEC . - MANUEL CRITE - Todos rubricados. - - -

AL POLIO 81.-DICTAM MI DEL APPITOP - "Eveno. F.- El Vonsejo de Guerra ha dictado sentencia condenando al procesado ALRJANDRO EZQUERRA PLANA, a la pena de RECLUSION PERPRTUI como autor... Se han observado los trámites esenciales en la instruccion y fallo de estacausa... y en su virtud es procedente que oreste V R/ su aprobacion a la misma, haciendia firme y ejecutoria.- El AUDITOR - FELIX CCHOA" - Mubricado - May un sello en tinta en el que se lee: "5ª Merion Militar - Auditoria de Guerra".---

AL FOLIO 82. - DECRETO ARROBACION. - "En éaragoza a 4 de febriro de 1942. De conformidad con el precedente dictament de mi éuditor y por sus propios fundamentos. APRUEBO la sentencia dictada por el consejo de Guerra
que ha visto y fallado la presente causa, por la que se condena al procesado ALEJANDRO EZQUERRA PLANA a la pina de TEINTA ALOS de reclusion
mayor, como auror de un delito de adhesion a la rebelione con las acce-



sorias de... BL CAPITAN GENERAL .- MONASTERIO - Rubricado.

Y para que conste y a los efe tos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL RESPONABILIDADES POLITICAS expido el presente de orden y vitado por SS en Huesca a once de Patrero de mil novecientos cuarenta y dos. Cerece de la face

HI JUNE BURGUETONES.

一个一个一个一个一个

PROVIDENCIA

JUEZ

Señor MARCO

Barbastro a Veinticinco de Abril cuarenta y cuatro.

de mil novecientos

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acúsese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7,º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto las oportuno despacho,

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Montón, Juez de Instrucción de Barbastro

doy fe.-

E

Sum Sajo

DILIGENCIA.—Doy se que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Melos de la Puesto de la Puesto de

GOBIERNO.

la Guardia dvil de esta viudad. A Dancos de cuter localidad.

to make a sure service and the service and the service of the service and the service of the ser

al de l'implement de l'extra plant el con l'implement de l'en l'implement de l'en l'en le le comme de l'en l'en

The profit set 124 to the last set of the last of the last of the last set of the last of

GOBIERNO



On cumpliments a m superior escrito 1-241 de 2/5 de Abril ultimo, tengo I honor de participand a la Antonidad de M. que el recino de esta findad Alejand so Ez querra Olana de 45 años de edads hijs de Julio z de Antoma eon residencia actualmente en Barcelona, no posee en esta loca livar biences de singuna clase, des conocientare los familiares que trene

a m eargo.
Dios Sue a 15 muchos años.
Barbartra 7 Mayo 1944
Wom and to priesto.

for Jues Instructor de Responsabilidades
Politicas

Garbartor

GOBIERNO

Del uppedientade m: 241
Aljandro Granema Plana.
no se tiene mingun dato en
esta pamognia de la Catidral
de Harbartro
dris gin a 1.1. ms as.
Barbartro II Mayo 1944.

José Palanie

M. Utre. Lr. Inver Finstructur de Responsabilida. des Politicas de Barbartos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
NACIONAL-SINDICALISTA
DE LA
M. N., M. L. e Insigne Ciudad
DE
BARBASTRO (Huesca)

Núm. 1678

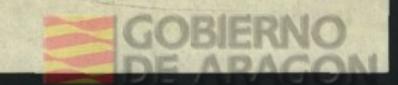
Haciendo referencia a su escrito de fecha 25 de abril p.pdo.
expediente nº 241, tengo el honor
de manifestarle que de los antecedentes que obran en e sta Alcala
día, consta que ALEJANDRO EZQUERRA PLANA, no posee bienes de ninguna clase.

Por Dies, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

BARBASTRO, 20 de mayo de 1,944.



Sr. Juez de la Instancia e Instrucción





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DELEGACIÓN COMARCAL

BARBASTRO (Huesca)

R. S. 52

	crito de fecha 2 del próximo pasado mes de ,tengo el honor de infor- mar a Vd., con referencia a los anteceden- tes que en el mismo interesa, relativos al
	te de Responsabilidades Políticas, lo si-
a)	Bienes que posee y su valor en 18 de julio 1936:
b)	Persons a quienes tiene que atender:
c)	¿Está afiliado a la Organización?: 160

POR DIOS, ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONAL SINDICALISTA.

BARBASTRO A 17 de mayo de 1.944.

DELEGADO COM AR CAL,

ORLEGACION COMPARCIÓN DE LEGADO COM AR CAL,

DELEGACION COMPARCIÓN DE LEGACION DE LEGACION COMPARCIÓN DE LEGACION DE LEGACI

SR.JUEZ DE 18 INSTANCIA E INSTRUCCION DEL PARTIDO.

C I U D A D

GOBIERNO

DE ARACON



. CAJA GENERAL DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE BARBASTRO

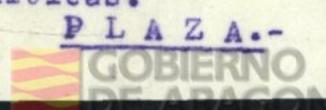
Correspondiendo a su atto. oficio de fecha 25 de Abril ppdo., en
el que solicita se le informe sobre
si el vecino de esta ciudad D. AIEBANDRO EZQUERRA PLANA tiene en esta
Entidad Cuenta Corriente, Libreta de
Ahorro u otra clase imposición, valores, etc., participamos a S.S. que
examinados los ficheros, no aparecen
a su nombre ninguna clase de cuenta
ni depósito alguno.

Dios guarde a S.S. much os años.
BARBASTRO, 3 de Mayo de 1.944.
P. EL DELEGADO,

1 Rocataliurotor



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.



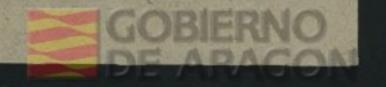
BANCO DE ARAGÓN SUCURSAL DE BARBASTRO

atto. oficio fecha 25 cte. relacionado con el expediente nº.241 que por responsabilidades Politicas se le instruye
al vecino de esta ciudad ALEJANDRO EZQUERRA PLANA, participamos a v.s. que
no figura en esta sucursal como titular
de ninguna clase de cuenta acreedora.-

BANCO DE ARAGON
SUENRSAL DE BARBASTRO

Dios guarde a v.s. muchos años.

Sr.Juez Instructor de Responsabilidades Politicas.
Barbastro.



007077

En contestación a su oficio 26 corriente, participames a V.S. que a nombre del vecino de esta Ciudad ALEJANDRO EZ-QUERRA PLANA, no existe cuenta corriente, libreta de Ahorros, valores mi minguna clase de imposición.

Dios guarde a V.S., muchos años. Barbastro, 29 de abril de 1944.

BANCO HISPA NO AMERICANO Sucursal de Barbastro

Sr. Juez de 1º Instancia e Instrucción de

BARBASTRO



En contestación a su att# Oficio de 26 de Abril prmo. ppdo. placemo comunia rle que en esta Oficina, no existe clase al gum de cuenta a nombre de

Alejandro Ezquerra Plana, Expte.nº241 Dies guarde a V.S. muchos años. Barbastro a seis de My o de mil nove dentos cuarenta y cuatro.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

Por Poder

Sr.Juez de la Instancia-Instructor de Responsabilidades Politicas
BARBA STRO.

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 11.618

At Handho Eg Juena Dlamacordarse:
1.° Qu

(Al contestar citese la referencia)

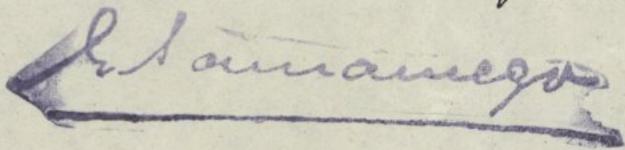
Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 30 - Lucio -/945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiéndo por V. S. acordarse:

- 1.° Que se notifique al intesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecntado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

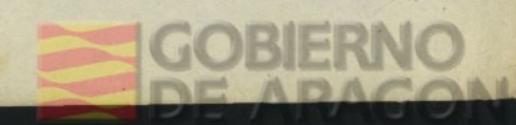
Madrid, 1 ode mayo de 1946





Sr. Juez de Instrucción de

2 arbastro



GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ " Derbestro a trece de Mergo de mil nove-

For recibldo el presente expediente y enterior certificación, hágase saber lo resuelto por la Superioridad el expedientado, y se acordará.

Lo proveyd y firms J.S., de que doy for

Mulufalus

sulta desconocido en esta Ciudad, de que doy fe.

DILIGENCIA... En el mismo día, la extiendo yo el decretario pera hacer constar, que a egán comunica el Agente Judicial, no ha podido llevar a efecto la citación del expedientado, toda von que re-

PROVIDENCIA JUEZ " Barbastro a catorce de Margo de mil nove-

Pada cuenta, hágase saber lo resuelto por la Experioridad al expedientado mediante cédula de notificación que se publicarán en los Boletines Viiciales del Estado y esta Frovincia. Oficiose el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido para que se cancelen las anotaciones preventivas si se habieren producido con sotivo de este expediente y se acordará.

le preveys y firms 3.5., day fee,

Palvo

DILIUENCIA - Seguidamente se cumple la acordado en la providencia anterior, de que doy fe. MEDISTRO DE LA PROFIEDAN BARBASTRO

Expte. nº 241.

CONTRA:

Como acuse de recibo, participo a V.I. haber recibido su ofi-cio de fecha 14 del actual, rela-tivo a la orden de cancelación de anotaciones preventivas, si se hu-ALEJANDRO EZQUERRA PLANA bieren tomado, con motivo de dicho expediente, contra bienes del expedientado de referencia.

> Dios guarde a V.I. muchos años. Barbastro, 16 de Marzo de 1.957.

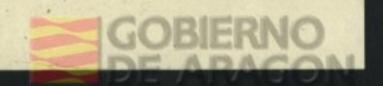
8.235

El Sustituto,

varis carous

Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta

CIUDAD .-



PROVIDENCIA JUEZ "

SR. PALOP. -

Barbastro a treinta de Marzo de mil no-

Tiqueldrials

El anterior oficio únase al expediente de su razón.

Habiendo sido publicada en el Boletin Oficial de esta Provincia

la cédula que le fué librada, hágase constar a continuación a
medio de diligencia, y verificado archívese provisionalmente hasta tanto se publique la remitida al Boletin Oficial del Estado,

lo cual se hará constar asimismo por diligencia, ynrealizado se

archivará nuevamente.

Lo proveyó y firma S.S., de que doy fe.

Halos >

DILIGENCIA.- La extiendo, seguidamente para hacer constar, que en el Boletin Oficial de esta Provincia, número 68, de 22 del corriente, aparece inserta una cédula de notificación relativa al expedientado, a que se refieren estas actuaciones y se archiva el expediente, de que doy fe.

